

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores. Utilizando el aeropuerto de Logroño con las aeronaves EC-CVT, CVU y CXD.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel con firmas autorizadas por los Organismos competentes.

**PERIODO DE VALIDEZ:** Un año, a partir de la fecha actual."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de abril de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

1136

1135

El Excmo. Sr. Subsecretario de Política de Defensa, a través de la Dirección General de Política Interior, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Asunto: Sobre exclusiones y prórrogas a los afectados por el síndrome tóxico.

En relación con las especiales características que concurren al personal afectado por dicho síndrome y a petición de la Dirección del Programa Nacional, el Sr. Ministro de Defensa, ha dispuesto:

1. Que los afectados sean objetos de una revisión médica especial en las Juntas de clasificación o en las Unidades.

2. Considerar como causa sobrevenida para posible inicio de prórroga de primera clase, a los mozos reclutas o soldados incluidos en el Censo o en posesión de la cartilla del síndrome tóxico".

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia, para su debido conocimiento y efectos.

Logroño, 19 de abril de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

1182

## GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

CIRCULAR N.º 8 DEL AÑO 1982

1094

Se convocan exámenes para Operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyección cinematográficas, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. E. número 146, de fecha 19 del citado mes y año).

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, cabecera de Zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que lo deseen de las provincias de Guipuzcoa, Navarra, Alava La Rioja, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya, dentro del plazo de 30 días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta según Ley 63/1950, de 1 de diciembre.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la Zona Norte.

Los derechos de inscripción serán de 250 pts. abonándose en el momento de presentar la solicitud en la Secretaría del Tribunal, establecido en el Gobierno Civil de Vizcaya, sito en Gran Vía 62-1.º, para los aspirantes de Bilbao y los que residan fuera de la capital, podrán remitir dicho importe por giro postal haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 (B.O.E. número 146 de dicho año) y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de ser sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificará por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, precisándose en cada ejercicio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios.

Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos Civiles y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponda el examen el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirará de la Secretaría del Tribunal el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

El recibo a que hace referencia el párrafo anterior, contiene a su vez, en el dorso, la papeleta de examen.

Bilbao, 10 de marzo de 1982.

El Gobernador Civil,

José Ramón Onega López

1138

## Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1118

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 120 de 1982 interpuesto por "ASYCONS S. A." domiciliada en Ermua, representada por don Julián de Echevarrieta Miguel contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Haro en sesión de 12 de noviembre de 1981 sobre resolución del contrato concertado con el recurrente para ejecución de las Obras de Distribución y Saneamiento segunda fase y Estación Depuradora primera fase, de Haro.